



GIMNASIO MUNICIPAL

Las instalaciones deportivas municipales son de acceso libre para los ciudadanos, sin ninguna otra limitación que el pago de la tasa correspondiente para el uso y disfrute de la instalación, de acuerdo con las normas de uso y tarifas establecidas en el texto regulador de las tasas por la prestación de servicios o realización de actividades en centros deportivos y recreativos, aprobado por el órgano municipal competente.

El pago de la tasa para la utilización de la instalación es obligatorio y se realizará en la forma y cuantía que establezca el texto regulador vigente, no concediéndose ningún tipo de reducción o exención, salvo las expresamente previstas en dicha normativa y de acuerdo con el trámite legal procedente de aprobación por el órgano municipal competente.

El Concejal de Deportes, a través de los responsables y el personal de servicio en las instalaciones, tiene facultad para negar el acceso o expulsar a aquellas personas que incumplan de forma reiterada alguna de las normas contenidas en el Reglamento (o normativa legal aplicable), o cuyas acciones pongan en peligro la seguridad o tranquilidad de los usuarios.

Para el buen funcionamiento de las instalaciones se deberán cumplir las siguientes normas, ateniéndose a ellas en todo momento. Toda persona que no cumpla las mismas será desalojada de inmediato de las mismas: 1. Se seguirán en todo momento las indicaciones de los operarios encargados del servicio. 2. Deberán contribuir a mantener limpias las instalaciones, quedando prohibido abandonar desperdicios o enseres dentro del recinto, debiendo utilizar las papeleras o recipientes destinados a tal efecto. 3. Queda prohibido fumar en todo el recinto, pudiendo ser expulsado por la persona responsable quien no respete dicha prohibición. 4. Se prohíbe la entrada de animales a las instalaciones. 5. Se prohíbe la entrada a las instalaciones de bicicletas, motocicletas u otros vehículos de tracción mecánica. 6. Está totalmente prohibido en toda la instalación el consumo de bebidas alcohólicas, asimismo se prohíbe la entrada con envases de vidrio. 7. Para el uso de la instalación es imprescindible el abono de la cuota mensual. 8. Los operarios de mantenimiento serán los únicos capacitados para la apertura y cierre de almacenes, vestuarios, cuarto de control, así como manipular los cuadros de control y poner, retirar y trasladar los útiles y materiales de equipamiento de la instalación, necesarios para el desarrollo de cualquier actividad. 9. El uso de las instalaciones se hará con el calzado deportivo adecuado. Toda persona que no cumpla este requisito podrá ser requerida para el abandono de la instalación. 10. Se respetarán estrictamente los horarios establecidos de apertura y cierre de las instalaciones, sin ningún tipo de demora.

De forma individual podrá limitarse el acceso y el uso de las instalaciones en aquellos casos en los que se contravenga lo establecido por norma legal o algunos aspectos contenidos en el Reglamento.

No se permitirá en el interior del edificio de vestuarios la práctica de otra actividad que no sea la específica en función de su diseño y de los elementos que contenga. Queda expresamente prohibida la realización de actividades que perturben o molesten a los demás usuarios o puedan suponer peligro para los elementos de la instalación. No deberá permanecer en el interior del edificio más que el tiempo necesario para la realización de las actividades propias de los elementos que contenga.

En todo lo no previsto en este documento, se aplicará lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la utilización de las instalaciones deportivas municipales y en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de piscinas e instalaciones deportivas municipales.

PROTECCION DE DATOS PERSONALES: De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y con la normativa española vigente, se le informa que los datos recogidos en el presente formulario son necesarios para la prestación del servicio que se pretende y su negativa a proporcionarlos supondría la imposibilidad de prestar el mismo. Con su firma de aceptación de la solicitud consiente expresamente y autoriza como Responsable del Tratamiento a AYUNTAMIENTO DE ARICOLLAR con CIF P4501500E y mail ayuntamiento@aricollar.com para el tratamiento de todos los datos personales facilitados por usted a fin de prestarle el servicio solicitado y realizar la gestión del mismo. Los datos proporcionados se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento legal. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión, limitación u oposición y en su caso portabilidad. Contacto Delegado de Protección de Datos: Francisco Rojas frojas@prevensystem.com

Si doy mi consentimiento

No doy mi consentimiento

Firma del interesado